



Convenio Gerdanna Salud S.A.

Forma de atención: El afiliado se deberá presentar en el consultorio con el **DNI** y la **credencial** (la misma puede ser física en plástico o a través de la aplicación de Gerdanna Salud).

✓ Se establece un límite de dos (2) prestaciones mensuales.

✓ El primer mes se puede facturar la consulta y una prestación; en los meses posteriores se podrán facturar dos (2) prestaciones.

Este convenio brinda atención a las siguientes Obras Sociales:

| Nº | EMPRESA | CREDENCIAL |
|------------|--|------------|
| 112 | Asoc. Pers. Jerarquizado de la M.C.B.A. A.P.J. | GERDANNA |
| 453 | Asoc. Mutual de Jub. y Pensionados 1º de Agosto | GERDANNA |
| 459 | Asoc. Mutual para la Seg. Soc.13 de Mayo | GERDANNA |
| 463 | A.M.T.A.E. Asoc. Mut. De Trab. Arg. Estatales | PROPIA |
| 485 | Asoc. Empleados Adm. Nac. De Aduana | GERDANNA |
| 499 | Mutual Olimpia | GERDANNA |
| 513 | Servigral | GERDANNA |
| 520 | OS del Personal Mensulizado del Jockey Club | PROPIA |
| 521 | Círculo de Subof. De la Prefectura Naval Arg. | GERDANNA |
| 544 | OS DE FUTBOLISTAS AGREMIADOS (solo URGENCIAS) | PROPIA |
| 567 | Mutual River | PROPIA |
| 568 | COM | PROPIA |
| 569 | INTERCREDITOS | GERDANNA |
| 573 | Circulo Mutual de Suboficiales retirados de la policía federal | GERDANNA |
| 575 | Mutual personal del Hospital Garrahan | GERDANNA |
| 585 | Coordinar asociación mutual | GERDANNA |
| 588 | ATSAPRA (Asociación de trabajadores de la salud pública) | GERDANNA |
| 590 | MUPIM (Mutualidad del personal de intendencias militares) | PROPIA |
| 597 | ASISTIR COOP. DE CREDITO Y VIVIENDA | GERDANNA |
| 598 | LA UNION | PROPIA |
| 603 | CONSUMAS | PROPIA |
| 604 PLAN 1 | De Candia (SOLO URGENCIAS) | PROPIA |
| 604 PLAN 2 | De Candia | PROPIA |
| 610 | MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN | PROPIA |
| 611 | FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES | CON DNI |
| 613 | ARRAYANES COOP. DE CRED Y VIVIENDA | PROPIA |
| 615 | ASOCIACION MUTUAL DE SOCORROS MUTUOS | GERDANNA |
| 622 | ASOCIACION MUTUAL ALAS | GERDANNA |
| 632 | CREDIVENTAS / CREDIPAZ | |



- Los beneficiarios de **AMTAE** deberán pagar un coseguro de **\$ 150,-** por consulta, no por práctica.
- Los afiliados a la mutual de **Suboficiales de la Prefectura Naval Argentina** y el plan **OPLUS** (odontología plus) de la Mutual de **ATSAPRA**, tienen **cobertura de Luces halógenas en toda la boca**.
- Resto de las mutuales incluidas: **NO tienen cobertura de luz halógena**.

CREDIVENTAS/CREDIPAZ (N° 632)

- Fecha de alta: 01/07/2023
- Código de obra social: N° 632
- **Credencial:** Gerdanna a través de la APP

- ✓ **Cobertura:**
Cuenta con cobertura de **odontología integral de Gerdanna**, incluyendo **SIN CARGO OBTURACIONES CON LUZ HALÓGENA (sector anterior)**.

- × **Sin cobertura** en prácticas de:
 - **Prótesis**
 - **Ortodoncia**

Normas de Trabajo: Se adjuntan.

Aranceles: Se adjuntan.

Plazo de pago: **30 días** de recibida la facturación en la Obra Social.

Prestaciones que se reconocen:

0101 - 0104

0202 - 0208 - 0215.

0301 - 0302 - 0305 - 0306.

0501 - 0502 - 0505.

0701 - 0704.

0801 - 0802 - 0803 – 0804 - **0805**

090101 – **090103** - 090104 - 090105.

1001 - 1004 - 1006 - 1009 - 1012 - 1015.



NORMAS DE TRABAJO

Convenio Gerdanna Salud S.A.

CAPITULO I - CONSULTAS.

01.01 Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento.

Se autoriza una vez cada doce (12) meses. Se exige el fichado completo que refleje el estado bucal del paciente. La omisión de la confección del odontograma dará lugar al débito de la prestación. No lo podrá facturar el especialista a quien se derive determinada práctica.

01.04 Consulta de urgencia.

Se considera consulta de urgencia a toda prestación que no constituyan paso intermedio y/o final de tratamiento. Ej.: punción y drenaje de absceso, pericoronaritis, estomatitis, cementado de coronas y puentes, hemorragias, alveolitis, etc. Siempre se deben establecer los motivos de la misma y marcar zonas o piezas afectadas. Este código debe facturarse solo, sin estar acompañado de ningún otro código.

CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL.

Norma General: No se podrá facturar la extracción de una pieza hasta transcurrido la duración mínima establecida para cada código.

02.02 Obturación con amalgama. Cavidad simple, compuesta y compleja.

Se podrá facturar sólo un código por pieza. Se establece una duración mínima de dos (2) años por cara tratada. En ese lapso no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza. No se reconoce en dientes anteriores.

02.08 Obturación con resinas de autocurado.

Serán reconocidos en caninos e incisivos. Se podrá facturar un código por pieza. Deberá tener una duración mínima de dos años por cara tratada, no pudiendo en ese lapso facturar el código en otra cara.

02.15 Obturación con luz halógena.

Se reconocerá sólo en piezas permanentes. Tiene las mismas normas que las obturaciones con amalgama y será reconocido sólo en incisivos y caninos. Este tipo de restauraciones en posteriores estarán a cargo del paciente.

SÓLO VALIDO PARA MUTUAL DE SUBOFICIALES DE PREFECTURA NAVAL y para ATSAPRA (PLAN OPLUS).

CAPITULO III - ENDODONCIA.

03.01 Tratamiento de un solo conducto.



03.02

Tratamiento de dos o más conductos.

Se reconoce un código por pieza y por afiliado, si es facturado por el mismo profesional. Para el reconocimiento de éstos tratamientos deben adjuntarse las Rx pre y post operatorias, cuyo valor se encuentra incluido en el de éstas prácticas.

A los efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia deberá visualizarse en la Rx post operatoria que el material radiopaco de obturación llegue al límite cemento dentinario, a un milímetro del extremo anatómico del diente. Toda obturación que sobrepase con material no reabsorbible éste límite se considerará contraindicada, quedando la Obra Social facultada a solicitar al prestador el fundamento del mismo al sólo efecto de su reconocimiento.

03.05

Biopulpectomía parcial.

Se reconocerá con Rx pre y post operatorias, cuyo valor está incluido en éste código. Se podrá facturar en pacientes de hasta quince años y no se reconoce otra práctica endodóntica con su restauración hasta dos años después de realizada, si la realiza el mismo profesional.

03.06

Necropulpectomía parcial.

Se reconocerá con Rx pre y post operatorias, cuyo valor está incluido en éste código, sólo en posteriores permanentes. No se reconocerá otra práctica endodóntica con su restauración hasta dos años después de efectuada la misma, si la realiza el mismo profesional.

CAPITULO V - PREVENCIÓN.

05.01

Tartrectomía y cepillado mecánico.

Se reconoce cada doce meses sólo en mayores de trece años. Incluye tartrectomía, detección y control de placa, topicación con flúor y enseñanza de higiene oral.

05.02

Consulta preventiva periódica para menores. Topicación con flúor.

Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico, aplicación de flúor y enseñanza de higiene oral. Se reconoce una práctica cada seis meses únicamente hasta los doce años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas.

05.05

Sellador de puntos y fisuras.

Se reconocerá en premolares permanentes (sólo en piezas "6"), desde los seis hasta los doce años de edad. No se reconocerán obturaciones en la misma pieza en el plazo de dos años.

CAPITULO VII - ODONTOPEDIATRIA.

07.01

Consulta, fichado y motivación.

Incluye fichado y hasta tres consultas de motivación en pacientes de hasta ocho años de edad. Se reconocerá una única vez por profesional.



07.04

Tratamiento de dientes primarios con formocresol.

Se reconocerá con Rx pre y post operatoria, cuyo valor se factura aparte del valor de éste código, y cuando la pieza tratada no se encuentre en período de exfoliación normal.

CAPITULO VIII - PERIODONCIA.

08.01

Consulta de estudio. Diagnóstico y pronóstico.

Incluye la confección de una ficha periodontal completa y el 0101 con su odontograma. Se podrá facturar cada vez que se inicie un tratamiento periodontal moderado o severo.

08.02

Tratamiento de gingivitis marginal crónica.

Comprende tartrectomía, raspaje, alisado, detección y control de placa, topicación con flúor y enseñanza de técnicas de higiene oral. Se reconocerá una vez por año. Incluye los códigos 0501 y 0502. No es necesario para su reconocimiento la confección de la ficha periodontal.

08.03

Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada.

Bolsas de hasta cinco milímetros. Se aceptan seis sectores en toda la boca. Se reconoce con ficha periodontal completa, Rx preoperatoria de cada sector (cuyo valor está incluido) y cada veinticuatro meses. Se podrán facturar dos sectores por mes.

08.04

Tratamiento de periodontitis destructiva severa.

Bolsas de seis milímetros o más. Se aceptan seis sectores en toda la boca. Se reconocerá con ficha periodontal completa, Rx preoperatoria de cada sector (cuyo valor está incluido) y cada veinticuatro meses. Se podrán facturar dos sectores por mes.

08.05

Desgaste selectivo y armonización oclusal

CAPITULO IX - RADIOLOGIA.

Norma General: Para su reconocimiento deben presentarse en sobre adecuado a su tamaño, con nombre, apellido y número de afiliado del paciente, y nombre y apellido del prestador, más el informe respectivo. La presentación requiere una correcta angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado, para su correcta y fácil interpretación. Caso contrario, podrá no reconocerse la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

09.01.01

Radiografía periapical.

Se admiten como máximo cuatro veces la misma. De cinco a siete películas se factura como 090104. De ocho a nueve películas se factura como 090104 más uno o dos 090101, según corresponda. De diez a catorce películas se factura como 090105.

09.01.04

Media seriada de siete películas.

Sólo se aceptarán para el capítulo VIII.

09.01.05

Seriada completa de catorce películas.

Sólo se aceptarán para el capítulo VIII.



CAPITULO X - CIRUGIA.

La auditoría podrá solicitar la documentación que estime necesaria (ficha dental, Rx, etc.) que justifiquen la realización de la práctica.

10.01 Extracción dentaria simple

10.04 Alveolectomía estabilizadora.

Seis sectores. Se requiere Rx pre y post operatorias, cuyo valor se incluye en éste código.

10.06 Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.

Se reconocerá por única vez y por zona.

10.09 Extracción de piezas retenidas.

Se reconocerá sólo en molares y caninos retenidos. Se deberán presentar Rx pre y post operatorias, cuyo valor está incluido en éste código.

10.12 Apicectomía.

Se debe presentar Rx pre y post operatoria, cuyo valor está incluido en éste código.

10.15 Alveolectomía correctiva.

Seis sectores. Se requiere Rx pre y post operatorias, cuyo valor se incluye en éste código.



ANEXO

PRACTICAS DE LA COBERTURA ODONTOLOGIA INTEGRAL DE GERDANNA SALUD

CONSULTAS

- 01.01. Examen, diagnostico, fichado y plan de tratamiento
- 01.04 Consulta de urgencia

OPERATORIA DENTAL

- 02.02. Obturación con amalgama - cavidad simple
- 02.08. Obturación con amalgama - cavidad compuesta
- 02.15. Obturación con amalgama - restauración con material de autocurado (de canino a canino)

ENDODONCIA

- 03.01. Tratamiento de conducto unirradicular, con RX incluida.
- 03.02. Tratamiento de conducto multirradicular, con RX incluida.
- 03.05. Biopulpectomía parcial
- 03.06. Necropulpectomía parcial – momificación

ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

- 05.01. Tartrectomía y Cepillado Mecánico
- 05.02. Consulta Preventiva Periódica en menores de trece - años.
- 05.05 Selladores de puntos y fisuras (solo primeros molares en menores de 0 a 13 años)

ODONTOPEDIATRIA

- 07.01. Motivación, en menores de 13 años
- 07.04. Tratamiento de dientes primarios con formocresol

PERIODONCIA

- 08.01. Consulta de estudio-diagnóstico-pronóstico
 - 08.02. Tratamiento de gingivitis dental crónica
 - 08.03. Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada, bolsas de hasta 5mm. Por sector – (6 sect).
 - 08.04. Tratamiento de periodontitis destructiva severa, bolsas de 6mm. - (6 sect).
- Se excluye cirugía periodontal con técnica de regeneración tisular guiada.
- 08.05. Desgaste selectivo o armonización oclusal

RADIOLOGÍA

- 09.01. Intraorales
- 09.01.01. Periapical Técnicas de cono corto o cono largo
- 09.01.04. Media Seriado de 7 películas
- 09.01.05. Seriado de 14 películas. Técnicas de cono corto o largo

CIRUGÍA BUCAL

- 10.01. Extracción dentaria
- 10.04. Alveolectomía estabilizadora. (6 zonas - Por zona)
- 10.06. Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal
- 10.09. Extracción de dientes retenidos o restos radiculares retenidos
- 10.12. Apicectomía
- 10.15. Alveolectomía correctiva -por zona (6 zonas).



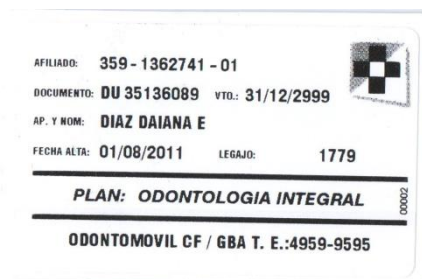
Modelos de credenciales

CREDECIAL GERDANNA:

Todas las mutuales pertenecientes al grupo **Gerdanna**, poseen credencial de **Gerdanna**.



En el reverso lleva un troquel con número de afiliado, DNI, apellido y nombre, Plan y Entidad.



CREDECIAL DE MUTUAL 1º DE AGOSTO:



En el reverso lleva un troquel con número de afiliado, DNI, apellido y nombre, Plan y Entidad.

CREDECIAL CIRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA:

CREDECIAL ACTUAL:



En el reverso lleva un troquel con número de afiliado, DNI, apellido y nombre, Plan y Entidad.



CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL:

CREDENCIAL ACTUAL:



CREDENCIAL AMTAE:



En el reverso lleva un troquel con número de afiliado, DNI, apellido y nombre, Plan y Entidad.

CREDENCIAL DE CANDIA:



Tel/Fax: 4959-9560 / 9563
Sarmiento 1967 3º Piso Of. 26 (CP1044AAB) - Cap. Fed.
0800 - 222 - SALUD - www.sssalud.gov.ar
Superintendencia de Servicios de Salud - Organismo de Control

CREDENCIAL DE ARRAYANES:



URGENCIAS: Tel. 4959-9595
URGENCIAS INTERIOR: Tel. 0810-666-6350

TEL/FAX: 4373-0339 / 4374-4506
SARMIENTO 1866/70 1º PISO (CP1044AAB) - CAP. FED.
0800-222-SALUD (72583) - WWW.SSSALUD.GOV.AR
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - ORGANISMO DE CONTROL

ARRAYANES COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA

Afiliado: 613 - 1969597 - 0

Fecha Alta: 01/06/2018

Ap. y Nombre: ZARATE PABLO OMAR

Documento: 26373341 PLAN: EUOC

ESTA CREDENCIAL ES VALIDA HASTA EL: //

URGENCIAS: 4959-9595
URGENCIAS INTERIOR T.E.: 0810-666-6350

El servicio de salud, es un beneficio facilitado por Arrayanes Coop & FP Servicios Financieros
Prestado por Gerdanna Salud bajo su exclusiva responsabilidad



CREDECIAL DE MUPIM



Titular:

Socio: Ingreso:

Doc:

MUPIM - Sede Central
 Uruguay 656 (1015) CABA
 Tel.: 4371-2454 / 3515 / 2444 Fax.: 4371-5766 / 0598
Call Center: 0810-666-8746
 E-mail: info@mupim.org.ar

GERDANNA

Sarmiento 1866/70, (C1044AAB) CABA
Emergencias domiciliarias: 0810-666-6350
CABA Y GBA: 011-4959-9595
 E-mail: info@gerdanna.com.ar

CREDECIAL DE MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



Gerdanna Salud

URGENCIAS: Tel. 4959-9595
 URGENCIAS INTERIOR: Tel. 0810-666-6350

Julio Argentino Roca 733, 4º PISO - CABA
 Teléfono: 5263-2643

MUTUAL DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA DE LA NACION

Afiliado: 610-1988952-00
 Fecha De Alta: 01/08/2018
 Ap. y Nombre: OLIVAMARCELO ANDRES
 Documento: 27386935 PLAN: MEUO

0800-222-SALUD (72583) - WWW.SSALUD.GOV.AR
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
 ORGANO DE CONTROL

CREDECIAL DE ASOCIACIÓN MUTUAL ALAS



Apellido y Nombre:

Socio: Ingreso:

Doc: Plan:

Gerdanna Salud Emergencias Médicas Domiciliarias

INTERIOR: 0810-666-6350
 CABA Y GBA: 011-4959-9595
 Sarmiento 1866/70 (C1044AAB) CABA
 E-mail: info@gerdanna.com.ar

CREDECIALES DE MUTUAL GARRAHAN (575-PASEO CARD), ATSAPRA, LA UNION, ASISTIR y CONSUMAS (Chango Más).



(credencial color verde)



(credencial color verde)



(credencial color verde)



(credencial color verde)



(credencial color verde)



(credencial color verde)



(credencial color verde)



(credencial color verde)



(credencial color naranja)